SEGUNDO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SA-SA-MC-033-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON SERVICIO DE 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA PARA LAS UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPO DE BUCARAMANGA – SANTANDER".

FECHA: 15 de septiembre de 2023.

Se presentaron seis **(6) OFERENTES** con su propuesta dentro del término señalado en el cronograma de actividades, así:

	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta $
1	**M&M ENERGY SOLUTIONS SAS**	900556510-6	MILTON MOSQUERA GUTIERREZ	86012141	$ 47.955.748
2	**SUBE INGENIERIA SAS**	901253012-2	CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO	1.143.409.047	$ 59.632.375
3	**GOURIYU SAS**	900738226-0	GLORIA ESTHER GOURIYU	1.041.974.552	$ 70.205.775
4	**SYSENERGY S.A.S.**	901210533-3	JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL	91263901	$ 85.323.050
5	**INGEHOSPITALARIOS-VILLAMIL PRIETO OSCAR MAURICIO**	91253612	VILLAMIL PRIETO OSCAR MAURICIO	91253612	$ 89.169.400
6	**A&S SAS - ACCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.**	901449947-6	BRAYAN GARCIA RAMIREZ	1098748739	$ 99.053.250

El comité evaluador procede a realizar la validación y verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico del proponente **M&M ENERGY SOLUTIONS SAS**de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por ser el proponente que presentó oferta con menor valor.

INFORME DE EVALUACION

No.	REQUISITOS	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS		
REQUISITOS DEL ORDEN JURÍDICO		

1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente **Invitación a Presentar Oferta**. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. **PODER**: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA 1**: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma no se actúa a través de representante legal. **NOTA 2:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	**CUMPLE**
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente	**CUMPLE**

	o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, y que haya sido constituida con no menos de seis (6) meses de antelación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá	**CUMPLE –PRESENTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA** **Fecha de expedición: 13/09/2023** **Fecha de renovación de la matrícula: MARZO 30 DE 2023** **Último año renovado: 2023**

	contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En	

	todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**CUMPLE -**Facultades del representante legal: la sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
5.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes.	N/A

	b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
6.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.	**CUMPLE**

	Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. **NOTA 1:** CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. **NOTA 2:** EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN	
7.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 1952 DE 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente:	**CUMPLE**

	inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	
	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 16:48:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 66012141 Código de Verificación: 660121412309121648 59 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. YEZID LOZANO PUENTES Contralor Delegado Genero: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C. Página 1 de 1	



CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 16:49:71, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900556610
Código de Verificación	9005566102309121104950

Este Certificado es válido en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 1 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

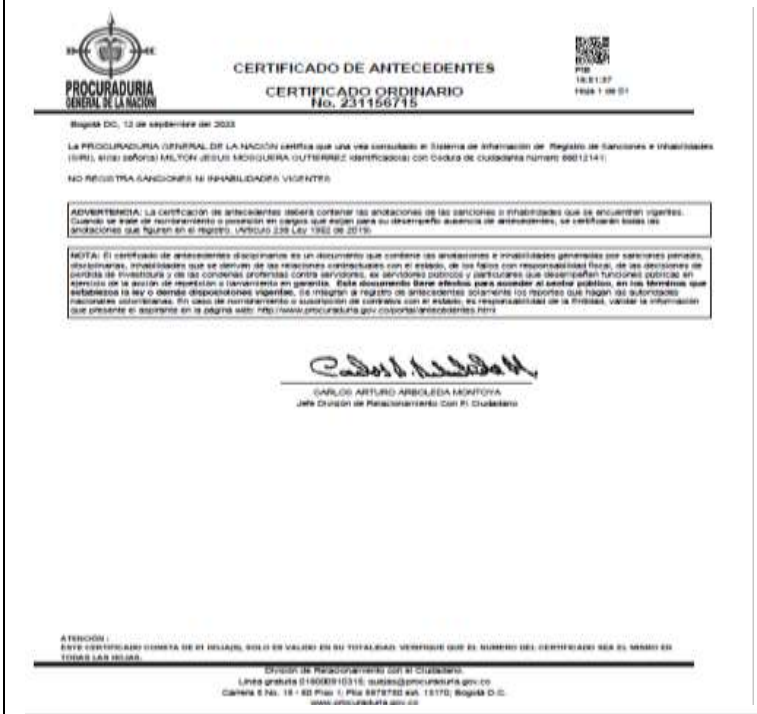
JESÚS LUCIANO FUENTES
Contralor Delegado

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-33 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NIC. BOGOTA, D.C.

Página 1 de

8.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DELA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231156715

PIB
16:51:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86012141.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcoa la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231156874

PIB
16:52:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona M&M ENERGY SOLUTIONS SAS identificado(a) con NIT número 9005565106.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcoa la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

9.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. Deigual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales;así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
		

10.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en moraquien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE**
		

11.	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	**CUMPLE**
12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE**
13.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, porun valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe serde por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta),y su vigencia será desde la presentación de la ofertay hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	**CUMPLE**

	d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. e) La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	
14.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente laprestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**

15.	**Verificación de encontrarse al día en el pago Cuotas Alimentarias Ley 2097 de 2021.** Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021. Para tales efectos el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Se encuentra en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario, para lo cual el proponente deberá presentar el certificado REDAM. Para lo cual el proponente aportara el certificado de Registro emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	**CUMPLE**
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO		
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto a contratar, la Entidad confirmará la siguiente experiencia: El proponente podrá aportar **hasta cinco (5) certificaciones, actas de liquidación o recibo a satisfacción de contratos ejecutados al 100% y terminados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual**. La sumatoria de los valores de las certificaciones o contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, para lo cual, la certificación deberá contener como mínimo, los siguientes datos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista	**CUMPLE** **El proponente aporto los siguientes contratos ejecutados que relacionan el objeto del proceso** **1 Entidad Contratante:** **Fiscalía General de laNación** **Objeto: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las UPS que se encuentran en las distintas sedes de la fiscalía general de la nación- Subdirección regional de centro sur- seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo** **Valor: Ejecutado: 48.957.433**

	c. Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para tales efectos. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.	**Fecha de Inicio: 01/09/2020** **Fecha de Terminación: 30/12/2020** **Estado: Ejecutado** **2 Entidad Contratante:** **Base Naval No 6 ARC "Bogotá"** **Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, equipos activos, oficinas, centro de cableados estructurado horizontal y eléctrico regulado y mantenimiento preventivo y correctivo de UPS para las unidades de la Armada Nacional** **Valor: Ejecutado: 102.360.000** **Fecha de Inicio: 18/11/2021** **Fecha de Terminación: 20/12/2021** **Estado: Ejecutado**

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica, o miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TECNICAMENTE y **es causal de rechazo**, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.

• En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta **SIETE (7)** certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente con entidades públicas y/o privadas.

- La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al **80%** del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
- Tratándose de proponentes plurales MiPymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.



FISCALIA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR (E)
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA

Que la empresa M&M ENERGY SOLUTIONS S.A.S. NIT No. 900.550.510-6, suscribió con la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación, el siguiente contrato:

CONTRATO:	7394-RCS-0088-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/08/2020
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR - SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO.
VALOR DEL CONTRATO: INICIAL ADICION	$42.000.000 $8.000.000
VALOR EJECUTADO:	$49.987.433
FECHA DE INICIO:	01/09/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2020
ESTADO DEL CONTRATO:	Ejecutado
CALIDAD DEL SERVICIO:	Bueno

Se expide en la ciudad de Ibagué, a los trece (13) días del mes de marzo de 2021.

MARISOL BEDOYA RIOS
Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur

Proyectó: Ricardo Prada morales – Sección TIC

EL SUSCRITO COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

CERTIFICA

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS ACTIVOS, OFICINAS, CENTROS DE CABLEADOS, CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL Y ELÉCTRICO REGULADO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS Ruta: Las UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

CUMPLIÓ X NO CUMPLIÓ

ALEJANDRO VARGAS VARGAS

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 1: En el o los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deberán tener relación directa con el objeto y alcance del objeto, y en consecuencia, en la ejecución del contrato debió suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni la auto- certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 70%

	de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales MiPymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. B. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	

	El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes	
2.	**CUMLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** El proponente debe diligenciar el anexo No. 7 “Carta de aceptación especificaciones técnicas”, el cual es requisito de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.	**CUMPLE** **El Proponente aportó el Formato No. 7 diligenciado**
2.1	**RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MINIMO**	**CUMPLE** **Adjunta la relación de las hojas de vida del personal HV Función Pública con sus certificados laborales, Diplomas y Tarjeta Profesional** 

MMM ENERGY SOLUTIONS S.A.S
NIT. 900.556.510-6

CERTIFICA:

Que DUSLAS JAVIER TORRES HERNANDEZ identificado con C.C. No. 80.146.381 de Bogotá Cundinamarca, labora para nuestra compañía asumiendo el cargo como técnico de instalación mediante un contrato de trabajo a término indefinido a partir del 15 de noviembre del 2018. En donde resaltamos su desempeño y participación del 100% en diferentes proyectos, entre ellos los que se relacionan a continuación.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Contrato: N° FGN-RCS-0009-2020
Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS'S que se encuentran en distintas sedes de la fiscalía general de la nación – subdirección regional centro sur – seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.
Fecha de suscripción: 01/09/2020
Fecha terminación: 30/12/2020

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL

Contrato: N° 0234-ARC-CBNS-2021
Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computo, equipos activos, oficinas, centros de cableados, cableado estructurado horizontal y eléctrico regulado y mantenimiento correctivo y preventivo de UPS'S para las unidades de la Armada Nacional.
Fecha de suscripción: 18/11/2021
Fecha terminación: 20/12/2021

Los cuales fueron ejecutados y terminados a satisfacción de la entidad contratante.

A solicitud del interesado, se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

TATIANA CAROLINA CASTRO GAFAN
CONTADOR PUBLICO T.P. 176555-T MMM ENERGY SOLUTIONS SAS NIT. 900.556.510-6

Calle 5E N° 33B-16 - PBX: (57) (8) 6624408 CEL: 311 5545695 - E-mail: comercial@mymenergysolutions.com.co,
www.mymenergysolutions.com.co – Villavicencio (Meta). - Colombia

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1074 DE 1990

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Wilton Jesus MOSQUERA GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86012149** de **Granada (Meta)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRONICO** con Matrícula No. **C4250-119507** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CH-21 de 2016** el día **23 de Agosto de 2016** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-05 de 2016**.

2. La matrícula profesional No. **C4250-119507**, se citada ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta certificación se expide con solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitres (2023).

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Cargo en vacancia **RESOLUCIÓN**. Vence el 13 Marzo 2023
Si tiene cualquier duda escribanos a nuestro correo electrónico y con gusto le atenderemos para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo



CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2023-9408
6/24/2023

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a) DOUGLAS JAVIER TORRES TORRES identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80146581, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista MTE. 71012 NO registra antecedentes disciplinarios. Por lo anterior su Matrícula se encuentra vigente.

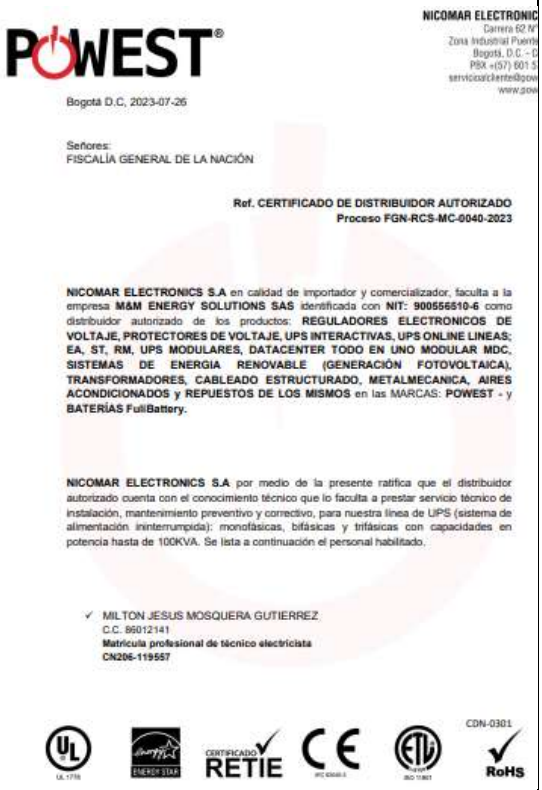
Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 71012, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 24 días de junio del 2023

Cordialmente,

Presidente CONTE

2.2	**CERTIFICADO DE UN FABRICANTE DE UPS**	
2.3	**REPUESTO DE UNA MARCA ESPECIFICA DE UN FABRICANTE DE UPS, IDENTIFICAR DENTRO DEL LISTADO LA REFERENCIA Y MARCA DE LA UPS**	**CUMPLE** **El Proponente subsanó certificando en el documento de observaciones que dentro del listado de UPS con la que cuenta la entidad, son distribuidores de repuestos de todas las marcas y referencias allí existentes**. El suscrito actuando como Representante Legal de **M&M ENERGY SOLUTIONS SAS** identificada con NIT 900.556.510-6, me permito aclarar los puntos del informe de evaluación: 1. *REPUESTO DE UNA MARCA ESPECIFICA DE UN FABRICANTE DE UPS, IDENTIFICAR DENTRO DEL LISTADO LA REFERENCIA Y MARCA DE LA UPS* Me permito aclarar a la entidad que la exigencia según el pliego de condiciones es: *Para garantizar el repuesto de una marca especifica de un fabricante de UPS, debe contar y aportar la certificación del convenio o cualquier modelo que evidencie el acuerdo o contrato como proveedor de servicio para suministrar dicho repuesto para esta clase de UPS* Nuestra empresa presento dicha certificación, donde se evidencia la marca del fabricante de UPS en los modelos POWES TITAN. Sin embargo, le hacemos saber de nuevo a la entidad que dentro del listado de UPS con la que cuenta la entidad, somos distribuidores de repuestos de todas las marcas y referencias allí existentes. Pero como la exigencia del pliego es allegar la certificación de una marca en especifico, suministramos la certificación de distribuidores autorizados por el fabricante de la marca POWES TITAN

		 POWEST® NICOMAR ELECTRONIC Carrera 62 N° Zona Industrial Puente Bogotá, D.C. - C PBX +(57) 601 5 servicioalcliente@pow www.pow Bogotá D.C, 2023-07-26 Señores: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ref. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Proceso FGN-RCS-MC-0040-2023 **NICOMAR ELECTRONICS S.A** en calidad de importador y comercializador, faculta a la empresa **M&M ENERGY SOLUTIONS SAS** identificada con **NIT: 900556510-6** como distribuidor autorizado de los productos: **REGULADORES ELECTRONICOS DE VOLTAJE, PROTECTORES DE VOLTAJE, UPS INTERACTIVAS, UPS ONLINE LINEAS; EA, ST, RM, UPS MODULARES, DATACENTER TODO EN UNO MODULAR MDC, SISTEMAS DE ENERGIA RENOVABLE (GENERACIÓN FOTOVOLTAICA), TRANSFORMADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO, METALMECANICA, AIRES ACONDICIONADOS y REPUESTOS DE LOS MISMOS** en las MARCAS: **POWEST** - y **BATERÍAS FuliBattery.** **NICOMAR ELECTRONICS S.A** por medio de la presente ratifica que el distribuidor autorizado cuenta con el conocimiento técnico que lo faculta a prestar servicio técnico de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, para nuestra línea de UPS (sistema de alimentación ininterrumpida): monofásicas, bifásicas y trifásicas con capacidades en potencia hasta de 100KVA. Se lista a continuación el personal habilitado. ✓ MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ C.C. 86012141 **Matrícula profesional de técnico electricista CN206-119557** CDN-0301 RoHS
2.4	**CENTRO DE SERVICIO**	**CUMPLE**  **CERTIFICADO** Señores: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** Secretaria Administrativa Calle 35 No. 10 – 43 Fase I, Piso 2° Bucaramanga REFERENCIA: Proceso No. SA-SA-MC-003-2023 OBJETO: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON SERVICIO DE 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA PARA LAS UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER".** Yo MILTON MOSQUERA GUTIERREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 86012141 expedida en granada, domiciliado en Calle 5B N° 33B-16, actuando en mi condición de PERSONA JURIDICA representante legal de la firma M&M ENERGY SOLUTIONS SAS Manifiesto bajo la gravedad de juramento que tenemos un centro de servicio ubicado en la ciudad de Bucaramanga legalmente establecido y se puede verificar su existencia en la cámara de comercio y/o RUES. En constancia se firma a los 11 días del mes de septiembre de 2023 Atentamente, Firma M&M ENERGY SOLUTIONS SAS NIT 900556510-6 Nombre del Representante Legal MILTON MOSQUERA GUTIERREZ C.C. N° 86012141 de Granada Dirección: Calle 5B N° 33B-16 Ciudad: Villavicencio Teléfono: 6624448 Celular: 3115549685 Régimen común Calle 5B N° 33B-16 - PBX: (57) (8) 6624448 CEL: 311 5549685 - E-mail: comercial@mymenergysolutions.com.co, www.mymenergysolutions.com.co – Villavicencio (Meta). - Colombia

2.5	**CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001**	
2.6	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL (LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA UPS)**	**NO CUMPLE** **EL PROPONENTE NO SUBSANÓ** **En cuanto al requisito técnico "<u>Nota 1: El oferente deberá suministrar junto con la oferta, un certificado de gestión ambiental ISO 14001 del proveedor de las baterías a suministrar y el certificado de disposición final (la cual hace parte integral de la UPS), certificaciones que debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso</u>"** **Es muy claro que se exige un certificado de disposición final que esté vigente a la fecha del cierre del proceso. Toda vez que cuando se publicó los documentos para este proceso en SECOP ningún oferente observó este requisito.** **Por lo tanto, no se acepta la observación y el proponente debería anexar un certificado de disposición final como se enuncia en los documentos previos del proceso.** **Por otra parte, en el plan de manejo ambiental que adjunta no se especifica quien o que empresa recepcionará los residuos peligros por parte del proponente**







		
2.7	**ACREDITACIÓN DEL SOFTWARE**	**CUMPLE** **El proponente subsanó certificando en el documento de observaciones certificando que posee el software de gestión para la UPS que lo requieran, así mismo adjunta el certificado**



CERTIFICADO

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Secretaria Administrativa
Calle 35 No. 10 – 43 Fase I, Piso 2°
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. **SA-SA-MC-024-2023**
OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON SERVICIO DE 24 HORAS 7 DIAS A LA SEMANA PARA LAS UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPO DE BUCARAMANGA – SANTANDER**

Yo MILTON MOSQUERA GUTIERREZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 86012141 expedida en granada, domiciliado en Calle 5B N° 33B-16, actuando en mi condicion de: PERSONA JURIDICA representante legal de la firma M&M ENERGY SOLUTIONS SAS.
Manifiesto poseemos el software de gestión para las UPS que lo requieran; a fin de realiz intervención, manotira de mantenimiento y reparación adecuada para cada UPS

Atentamente,

Firma
M&M ENERGY SOLUTIONS SAS
NIT 900556510-6
Nombre del Representante Legal MILTON MOSQUERA GUTIERREZ
C.C. N° 86012141 de Granada
Dirección: Calle 5B N° 33B-16
Ciudad: Villavicencio Teléfono: 6624446
Celular: 3115545605
comercial@mymenergysolutions.com.co
Régimen común

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO		
	PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE**
1	El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto unitario para cada ítem establecido en el estudio del sector económico, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el FORMATO de la "PROPUESTA ECONOMICA"', Formato 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. La "PROPUESTA ECONOMICA", Formato 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.	El proponente realizo subsanación en cuanto envía justificación de precios artificialmente bajos, tal y como lo indica la guía de CCE

	El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. **NOTA:** El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, al proponente que, una vez sumados los valores unitarios de su propuesta, se determine que ofreció el menor valor.	

Se tiene que el proponente **M&M ENERGY SOLUTIONS SAS** con NIT 900556510-6 representado legalmente por **MILTON MOSQUERA GUTIERREZ**, identificado con C.C. N° 86012141 de Granada, **NO cumple** con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico solicitados.

En este orden de ideas, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que este oferente **INCURRE EN LA SIGUIENTE CAUSAL DE RECHAZO,** descrita en la invitación pública del proceso de la referencia:

"15.1 ***CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA***

18. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto".

Se deja de esta forma presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes, en el que se concluye con el rechazo del primer oferente según el orden de elegibilidad.

Así, el comité evaluador procede a realizar la validación y verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico del proponente **SUBE INGENIERIA SAS** de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por ser el SEGUNDO proponente que presentó oferta con menor valor, siendo que el primero oferente fue rechazado.

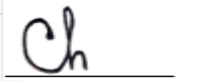
REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO SUBE INGENIERIA SAS		
	PROPUESTA ECONÓMICA	
1	El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto unitario para cada ítem establecido en el estudio del sector económico, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.	**NO CUMPLE**

	El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el FORMATO de la "PROPUESTA ECONOMICA"', Formato 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. La "PROPUESTA ECONOMICA", Formato 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. **NOTA:** El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, al proponente que, una vez sumados los valores unitarios de su propuesta, se determine que ofreció el menor valor.	

Se tiene que el proponente **SUBE INGENIERIA SAS** con NIT 901253012-2 representado legalmente por **CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO**, identificado con C.C. N° 1.143.409.047 de CARTAGENA, NO CUMPLE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA ya que no cotizo todos los ítems de la propuesta económica como se verifica en la siguiente imagen.

6	Capacitor	Und	1	$ 91.000	$ 47.500	$ 138.500
	UPS 3 KVA ENERGY STAR					
1	Baterías 12 v - 7 IAH	Und	1	$ 179.000	$ 30.000	$ 209.000
2	Ventiladores	Und	1	$ 40.625	$ 25.000	$ 65.625
3	Inversor	Und	1	$ 156.000	$ 90.000	$ 246.000
4	Fusible	Und	1	$ 40.625	$ 22.500	$ 63.125
5	Tarjeta de control	Und	1	$ 178.750	$ 75.000	$ 253.750
6	Capacitor					
	Subtotal Mantenimiento Correctivo, Bolsa de Repuestos					**$ 35.632.375**

ta el 8.4% de los gravámenes que se causan por razón de la legalización y ejecución del contrato, Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.



FIRMA:
CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO
C.C. No. 1.143.409.047 de CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
SUBE INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.253.012-2 CEL: 312 228 2759
CORREO: licitaciones@subeingenieria.co
DIRECCION: MURANO TRADE CENTER 1901

Por lo anterior el proponente NO S**E ENCUENTRA HABILITADO ECONOMICAMENTE**

En este orden de ideas, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que este oferente **SUBE INGENIERIA SAS INCURRE EN LA SIGUIENTE CAUSAL DE RECHAZO,** descrita en la invitación pública del proceso de la referencia:

"15.1 ***CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA***

10. *Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007".*

Se deja de esta forma presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes, en el que se concluye con el rechazo del segundo oferente según el orden de elegibilidad.

Así, el comité evaluador procede a realizar la validación y verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico del proponente GOURIYU SISTEMS S. A. S. de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por ser el TERCER proponente que presentó oferta con menor valor, siendo que el primer y segundo oferente fueron rechazados.

INFORME DE EVALUACION DE GOURIYU SISTEMS S. A. S.

No.	**REQUISITOS**	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS		
REQUISITOS DEL ORDEN JURÍDICO		

1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente **Invitación a Presentar Oferta**. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. **PODER**: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA 1**: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma no se actúa a través de representante legal. **NOTA 2:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	**CUMPLE**
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente	**CUMPLE**

	o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, y que haya sido constituida con no menos de seis (6) meses de antelación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá	**CUMPLE –PRESENTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA** **Fecha de expedición: 25/08/2023** **Fecha de renovación de la matrícula: MARZO 16 DE 2023** **Último año renovado: 2023**

	contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En	

	todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**CUMPLE -Facultades del representante legal: (…)** **1. Usar** **de la firma o razón social y ejecutar actos y contratos sin limitación** **de cuantía.**
5.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes.	N/A

	g) Designación del representante, sus facultades y limitaciones h) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal i) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. j) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. k) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
6.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.	**CUMPLE**

	Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. **NOTA 1:** CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. **NOTA 2:** EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN	
7.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 1952 DE 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente:	**CUMPLE**

	inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	
	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de septiembre de 2023, a las 10:16:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1041974552 Código de Verificación: 104197455223091510161 7 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. YEZID LOZANO PUENTES Contralor Delegado Genero: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de septiembre de 2023, a las 10:17:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007382260
Código de Verificación	900738226023091510 1709

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogota D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1

8.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DELA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231359634

PIB
10:24:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ESTHER GOURIYU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041974652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315. cuejac@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231359805

PIB
10:28:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2023

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GOURIYU SISTEMS S.A.S. identificado(a) con NIT número 900782260.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315. cuejac@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

9.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. Deigual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales;así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
		

10.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en moraquien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE**
		

11.	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	**CUMPLE**
12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE**
13.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, porun valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe serde por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta),y su vigencia será desde la presentación de la ofertay hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: f) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. g) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. h) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	**NO CUMPLE - ACLARAR** **PÓLIZA N° 154190 – 11-09-2023** **Sale expedida una póliza por Segurexpo de Colombia S.A., que al ser verificada en la página web https://web.archive.org/web/20220701232106/https://www.segurexpo.com/consulta-de-p%C3%B3liza, arroja el siguiente resultado:** 

	i) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. j) La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	 Además de que en la póliza no salen verificadas las firmas ni se puede validar la misma, según la circular conjunta 001:  
14.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente laprestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**

15.	**Verificación de encontrarse al día en el pago Cuotas Alimentarias Ley 2097 de 2021.** Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021. Para tales efectos el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Se encuentra en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario, para lo cual el proponente deberá presentar el certificado REDAM. Para lo cual el proponente aportara el certificado de Registro emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	**NO CUMPLE - SUBSANAR**
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO		
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto a contratar, la Entidad confirmará la siguiente experiencia: El proponente podrá aportar **hasta cinco (5) certificaciones, actas de liquidación o recibo a satisfacción de contratos ejecutados al 100% y terminados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual**. La sumatoria de los valores de las certificaciones o contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, para lo cual, la certificación deberá contener como mínimo, los siguientes datos: i. Razón social de la empresa o entidad contratante j. Nombre del Contratista	**NO CUMPLE** **El Proponente debe presentar las certificaciones, actas de liquidación o recibo a satisfacción de contratos ejecutados al 100% y terminados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual**

k. Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
l. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
m. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
n. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
o. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
p. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para tales efectos.

En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Se aceptarán como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica, o miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TECNICAMENTE y **es causal de rechazo**, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.

• En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta **SIETE (7)** certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente con entidades públicas y/o privadas.

- La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al **80%** del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
- Tratándose de proponentes plurales MiPymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 1: En el o los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deberán tener relación directa con el objeto y alcance del objeto, y en consecuencia, en la ejecución del contrato debió suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni la auto- certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 70%

	de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales MiPymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	

	El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes	
2.	**CUMLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** El proponente debe diligenciar el anexo No. 7 “Carta de aceptación especificaciones técnicas”, el cual es requisito de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.	**CUMPLE** **El Proponente aportó el Formato No. 7 diligenciado**
2.1	**RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MINIMO**	**NO CUMPLE** **El proponente debe adjuntar la relación de las hojas de vida del personal HV Función Pública con sus certificados laborales, Certificado de antecedentes disciplinario profesionales Diplomas y Tarjeta Profesional entre otros**
2.2	**CERTIFICADO DE UN FABRICANTE DE UPS**	**NO CUMPLE** **El Proponente debe aportar un certificado como mínimo por un fabricante de la marca de la UPS instalada en la Entidad**

2.3	**REPUESTO DE UNA MARCA ESPECIFICA DE UN FABRICANTE DE UPS, IDENTIFICAR DENTRO DEL LISTADO LA REFERENCIA Y MARCA DE LA UPS**	**NO CUMPLE** **El Proponente debe aportar la certificación que cumple con el suministro de repuesto de marca específica y exclusiva**
2.4	**CENTRO DE SERVICIO**	**NO CUMPLE** **El proponente debe aportar el certificado que posee un centro de servicio**
2.5	**CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001**	**NO CUMPLE** **El Proponente debe aportar la Certificación ambiental**
2.6	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL (LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA UPS)**	**NO CUMPLE** **El Proponente debe aportar el certificado de disposición final**
2.7	**ACREDITACIÓN DEL SOFTWARE**	**NO CUMPLE** **El proponente debe aportar la certificación que posee el software de gestión para la UPS que lo requieran**
REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO		
1	**PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto unitario para cada ítem establecido en el estudio del sector económico, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el FORMATO de la “PROPUESTA	**CUMPLE**

	ECONOMICA"', Formato 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. La "PROPUESTA ECONOMICA", Formato 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. **NOTA:** El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, al proponente que, una vez sumados los valores unitarios de su propuesta, se determine que ofreció el menor valor.	

Se tiene que el proponente **GOURIYU SAS** con NIT 900738226-0 representado legalmente por **GLORIA ESTHER GOURIYU,** identificada con C.C. N° 1.041.974.552 de Cartagena, no cumple con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico solicitados; en este orden de ideas, el COMITÉ EVALUADOR determina que este oferente **SE ENCUENTRA REQUERIDO**, por lo que, esta evaluación será publicada en la plataforma del Secop II y se corre traslado del mismo en los términos establecidos en el cronograma del proceso, para las subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones del caso.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

JURIDICO:

Firma: _____
LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA– ABOG. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CPS

TECNICO Y EXPERIENCIA

Firma: _____
GABRIEL ARGUELLO CASTRO/ PROFESIONAL CPS

ECONÓMICO

Firma: _____
RUBY CAROLINA ZULUAGA - PROFESIONAL CONTRATISTA CPS